

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**3816** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Resolución de 20 de julio de 2018, por la que se reconoce el grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional de esta Gerencia.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9 de enero de 2008), establece en el artº. 11.a) y b) un procedimiento ordinario de encuadramiento en la carrera profesional, estableciendo una serie de requisitos para el acceso a la carrera profesional y el encuadramiento en cada uno de los grados, para lo que se debía computar el periodo mínimo de ejercicio profesional previo, previsto en el artículo 6.2 desde la correspondiente fecha de acceso al grado inferior.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

La Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, mencionado en el párrafo anterior.

Por Resolución nº 1675/2018, de 27 de abril de 2018, de la Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, se crea el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional en el ámbito de esta Gerencia y se designa a sus miembros.

El día 28 de mayo de 2018 se constituyó dicho Comité de Evaluación y en la convocatoria de fecha 2 de julio de 2018, el Comité procedió a la valoración de las solicitudes de encuadramiento y sus correspondientes expedientes.

Reunido el Comité en fecha 2 de julio de 2018, acordó proponer encuadrar en el grado 1º de carrera profesional de la categoría del personal sanitario de formación profesional a Dña. María Paz González González y se eleva dicha propuesta a la Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife para que dicte Resolución conforme el procedimiento establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, mencionado al inicio de la Resolución.

La presente resolución es dictada por la Gerencia de Atención Primaria en virtud de la delegación efectuada por el Director del Servicio Canario de la Salud en el resuelto primero de la Resolución de 10 de enero de 2008 (BOC nº 21, de 30.1.08), por la que se delega el

ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional del Servicio Canario de la Salud, por lo que se considera dictada por el órgano delegante.

En su virtud,

### RESUELVO:

**Primero.-** Encuadrar en el grado 1º de carrera profesional mediante procedimiento ordinario a:

DNI	Apellidos	Nombre	Fecha solicitud	Créditos factor capacitación	Créditos factor actividad	Total créditos	Fecha efecto económico
42090015 S	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA PAZ	02/06/09	29,5	78,1	107,6	01/01/10

**Segundo.-** La presente resolución desplegará efectos económicos, con efecto retroactivo, a partir del 1 de enero del 2010, al de la fecha de las solicitudes de encuadramiento presentadas por la interesada durante el año 2009.

**Tercero.-** Acordar la publicación de esta Resolución y en el tablón de anuncios de esta Gerencia y en el Boletín Oficial de Canarias, notificándola personalmente a la interesada junto a las certificaciones donde conste la valoración individual de su expediente conforme las actas del Comité, detallando los créditos que podrán ser usados como excedente para futuros encuadramientos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente corresponda en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo expresamente sea resuelto o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2018.- La Gerente (p.d. Resolución de 10.1.08; BOC nº 21, de 30.1.08), María Isabel Fuentes Galindo.